

## ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Deiver Jimenez Antury sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 23 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025

|                        |                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato:              | No. 582 -2025                                                                                                                                                                                           |
| Tipo de Contrato:      | Prestación de Servicios Contratista                                                                                                                                                                     |
| Contratista:           | Deiver Jimenez Antury                                                                                                                                                                                   |
| Cédula o NIT           | No. 79.462.654 de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                           |
| Objeto:                | “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR” |
| Plazo del contrato:    | OCHO (8) MESES                                                                                                                                                                                          |
| Fecha iniciación:      | 23 abril 2025                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de terminación:  | 22 diciembre 2025                                                                                                                                                                                       |
| Prórroga(s)            | N/A                                                                                                                                                                                                     |
| Valor inicial pactado: | \$ 21.600.000                                                                                                                                                                                           |
| Valor adicional:       | N/A                                                                                                                                                                                                     |
| Valor a pagar:         | \$ 720.000 No. de pago: 1                                                                                                                                                                               |
| Numero de PIN:         | Afiliación y certificado EPS                                                                                                                                                                            |
| Periodo cotizado.      |                                                                                                                                                                                                         |

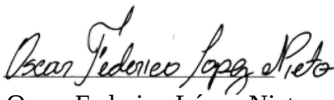
Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 03 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

Apoyo a la supervisión

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar  
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C



Oscar Federico López Nieto  
Contratista ALCB CPS 466-2025  
CC. No 1.053.338.749 de Chiquinquirá

Revisó: Catherine Martinez - Contratista de Apoyo a liquidaciones ALCB

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| <b>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1</b><br><b>PERÍODO: 23 de ABRIL DE AL 30 DE ABRIL 2025</b> |                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |
| TIPO DE CONTRATO                                                                                 | <u>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)</u>                                                                                                                                                        |
| NO. CONTRATO Y FECHA                                                                             | <u>CPS-582-2025</u>                                                                                                                                                                                     |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                                                           | <u>DEIVER JIMENEZ ANTURY</u>                                                                                                                                                                            |
| TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN                                                           | <u>C.C.No. 79.462.654 de BOGOTÁ</u>                                                                                                                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                               | <u>OCHO (8) MESES</u>                                                                                                                                                                                   |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                         | <u>\$ 21.600.000 COP</u>                                                                                                                                                                                |
| VALOR DEL PERIODO DE COBRO                                                                       | <u>\$ 720.000 COP</u>                                                                                                                                                                                   |
| NO. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)                                                       | <u>02-30-11-60-12-40-00-00-01-882</u>                                                                                                                                                                   |
| FECHA ACTA DE INICIO                                                                             | <u>23 DE ABRIL DE 2025</u>                                                                                                                                                                              |
| PRÓRROGA <sup>1</sup>                                                                            | <u>NO APLICA</u>                                                                                                                                                                                        |
| ADICIÓN                                                                                          | <u>NO APLICA</u>                                                                                                                                                                                        |
| SUSPENSIÓN                                                                                       | <u>NO APLICA</u>                                                                                                                                                                                        |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)                               | <u>22 DE DICIEMBRE DE 2025</u>                                                                                                                                                                          |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                                              | “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR” |

<sup>1</sup> Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

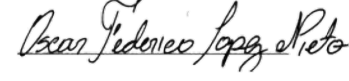
### ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                   | ACTIVIDAD                                                                                              | PRODUCTOS                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1:</b><br>Apoyar el desarrollo y/o implementación de actividades operativas de los procesos de restauración ecológica y demás actividades complementarias relacionadas con los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. | En este periodo de tiempo no se realizó actividad                                                      | En este periodo de tiempo no se realizó actividad | N/A                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2:</b><br>Apoyar la articulación como el contacto entre la comunidad local y la institucionalidad favoreciendo el desarrollo de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles.                                            | En este periodo de tiempo no se realizó actividad                                                      | En este periodo de tiempo no se realizó actividad | N/A                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3:</b><br>Apoyar el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento del tejido social de las organizaciones, comunidad, institucionalidad en localidad de Ciudad Bolívar.                                            | En este periodo de tiempo no se realizó actividad                                                      | En este periodo de tiempo no se realizó actividad | N/A                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4:</b><br>Apoyar y desarrollar actividades logísticas, cuando sea requerido en el marco de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles.                                                                                 | En este periodo de tiempo no se realizó actividad                                                      | En este periodo de tiempo no se realizó actividad | N/A                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5:</b><br>. Programar y/o asistir a las reuniones, formaciones, capacitaciones, y/o                                                                                                                                               | <b>5.1</b> Primera reunión del grupo, capacitación del referente Federico respecto a las actividades a | Planilla de asistencia                            | Carpeta de obligación N°5 Secop II                      |

### ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                       | ACTIVIDAD                                                                                                                                                      |                                                     | PRODUCTOS                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| sensibilizaciones a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato Apoyar en el despliegue territorial cuando sea requerido en el marco de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. | realizaren el grupo Agricultura Urbana<br><b>28-04-2025</b><br>5.2 Reunión seguimiento anexo técnico- Alcaldía- equipo Agricultura Urbana<br><b>29-04-2025</b> |                                                     |                                                   | Anexo 2 Actas                                           |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6:</b><br>Acatar adecuadamente los protocolos de bioseguridad y utilizar los elementos de protección personal.                                                                                        | En este periodo de tiempo no se realizó actividad                                                                                                              |                                                     | En este periodo de tiempo no se realizó actividad | N/A                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7:</b><br>Las demás que se le asignen y que surjan se la naturaleza del Contrato.                                                                                                                     | 7.1 Se realiza conteo inventario herramientas de Agricultura Urbana en la casa de la cultura, lugar donde se encuentran las herramientas.<br><b>30-04-2025</b> |                                                     | Planilla de asistencia                            | Carpeta de obligación<br>N° 7 Secop II<br>Anexo 1 Acta  |
| INFORMACIÓN ADICIONAL                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                   |                                                         |
| APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:                                                                                                                                                                                                   | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD                                                                                                          | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL | NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN   |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                | CAPITAL SALUD                                                                                                                                                  | Positiva                                            | PORVENIR                                          |                                                         |
| FIRMAS                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                   |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                | CONTRATISTA                                         |                                                   |                                                         |

## ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

| OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ACTIVIDAD | PRODUCTOS                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. |           | <div style="text-align: right;"> <br/>           Firma:<br/>           Nombre: DEIVER JIMENEZ ANTURY<br/>           Cédula: 79.462.654 de Bogotá.         </div> |                                                         |
| <b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.                                                                                                                                                                                                    |           | SUPERVISOR / INTERVENTOR                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           | Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE<br>C.C 1.022.324.351 DE BOGOTÁ D.C<br>Cargo: ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLIVAR                                                                                                                                       |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           | Firma:                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           | Apoyo a la supervisión                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           | Nombre: Oscar Federico López Nieto<br>C.C.: 1.053.338.749<br>Cargo: Contratista Ambiente CPS 466-2025-FDLCB                                                                                                                                         |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           | <br>Firma:                                                                                                                                                       |                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                         |

\*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.  
 \*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

| Referencia | Fecha prevista de entrega | % ejecución prevista | Fecha real de entrega | % ejecución real | Estado |
|------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|------------------|--------|
|------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|------------------|--------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado |
|------------|-------------------|------------------|--------------------|---------------------------|--------|
|------------|-------------------|------------------|--------------------|---------------------------|--------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

|                          | Descripción                                                       | Nombre del archivo                                                | Cargado por |                           |                         |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| <input type="checkbox"/> | ACTA DE INICIO CPS-582-2025.pdf                                   | ACTA DE INICIO CPS-582-2025.pdf                                   | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | ARL CPS-582-2025..pdf                                             | ARL CPS-582-2025..pdf                                             | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | CRP_2420_CPS-582-2025.pdf                                         | CRP_2420_CPS-582-2025.pdf                                         | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CPS 558 559 582 570 571.pdf | DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CPS 558 559 582 570 571.pdf | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ABRIL 2025.docx                    | 1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ABRIL 2025.docx                    | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 2. INFORME DE ACTIVIDADES ABRIL 2025.docx                         | 2. INFORME DE ACTIVIDADES ABRIL 2025.docx                         | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 4. Certificación bancaria.pdf                                     | 4. Certificación bancaria.pdf                                     | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 5. Certificación tributaria gco-gci-f138_v6.doc                   | 5. Certificación tributaria gco-gci-f138_v6.doc                   | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 6. AFILIACIÓN EPS Y CERTIFICACIÓN.pdf                             | 6. AFILIACIÓN EPS Y CERTIFICACIÓN.pdf                             | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 7. Certificado de afiliación a pensión.pdf                        | 7. Certificado de afiliación a pensión.pdf                        | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 8. ARL CPS-582-2025..pdf                                          | 8. ARL CPS-582-2025..pdf                                          | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 9. CLAUSULADO CPS_582_2025.pdf                                    | 9. CLAUSULADO CPS_582_2025.pdf                                    | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 10. ACTA DE INICIO CPS-582-2025.pdf                               | 10. ACTA DE INICIO CPS-582-2025.pdf                               | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 11. gco-gci-f137_v3 deducción.xlsx                                | 11. gco-gci-f137_v3 deducción.xlsx                                | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | 12. Registro civil.pdf                                            | 12. Registro civil.pdf                                            | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> | EVIDENCIAS ACTAS ABRIL 2025.zip                                   | EVIDENCIAS ACTAS ABRIL 2025.zip                                   | Proveedor   | <a href="#">Descargar</a> | <a href="#">Detalle</a> |

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**  
**NIT. 860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

La cuenta de ahorros No. 202014935 , con fecha de apertura 11 de Mayo de 2021 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): DEIVER JIMENEZ ANTURY  
Identificado(a) con tipo de documento C No. 79.462.654

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Marzo de 2025 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

**Scotiabank Colpatría S.A.**  
[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)  


Número de Contrato 582 de 2025

Yo, Deiver Jimenez Antury, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.462.654 expedida en la ciudad de - Bogotá.

| INFORMACIÓN PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI       | NO       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Soy Pensionado                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          | <b>x</b> |
| Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)                                                                                                                                                                                                                                                             |          | <b>x</b> |
| Soy Declarante de Renta año 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          | <b>x</b> |
| Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016.<br>Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. | <b>x</b> |          |

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

| DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA                                                                                                                         | SI | NO       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------|
| ¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA?<br>(Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)          |    | <b>x</b> |
| ¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-?<br>(Anexar soporte de pago de aporte mensual)                                    |    | <b>x</b> |
| ¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión?<br>(Anexar soporte de pago de aporte mensual)                                                       |    | <b>x</b> |
| ¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior?<br>(Anexar certificación en la primera cuenta) |    | <b>x</b> |

| xDEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| ¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago?<br>(Anexar certificación en la primera cuenta)                                                                                                                                                                                                                                                           |    | x  |
| ¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT?<br>(Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes) |    | x  |

Se expide y firma a los (02) días del mes de Mayo del 2025.

Firma:

*Deiver Jiméneza A*

Nombre: Deiver Jimenez Antury

C.C: 79.462.654 de Bogotá

Dirección de correspondencia: Carrera 3 C este # 36 H – 05 sur

Teléfono de contacto: 3186734910

Correo electrónico institucional:

Correo electrónico personal: deiverj81@gmail.com



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE DE LA RETENCIÓN  
EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Código: GCO-GCI-F137  
Versión: 04  
Vigencia: 21 de febrero de 2025  
Caso 124431

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios N° 582 de 23/04/2025, que suscribí con la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la(s) persona(s) que relacionó a continuación dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017).

El cuerpo del formato se elabora de acuerdo con las necesidades de cada proceso

FECHA DE SOLICITUD

DÍA

2

MES

MAYO

AÑO

2025

INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

DEIVER JIMENEZ ANTURY

CÉDULA N°

79.462.654

UBICACIÓN (PROYECTO-SITIO TRABAJO)

AGRICULTURA URBANA

TELÉFONO

3186734910

RECUERDE: La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de cada año.

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

| NOMBRES Y APELLIDOS       | PARENTESCO | EDAD    | INGRESOS DEL DEPENDIENTE |
|---------------------------|------------|---------|--------------------------|
| GABRIEL JIMENEZ RODRIGUEZ | HJO        | 15 AÑOS | 0                        |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |
|                           |            |         |                          |

Marque con una X en el recuadro la (s) solicitud (es) que desea realizar.

Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de usted.

X

Requisito: Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

Los hijos con edad entre 18 y 25 años a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o programas técnico de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

Requisitos: Certificado de constancia de estudios del año en curso emitida por la institución de educación superior ó programas de educación no formal el cual debe contener la siguiente información:

- \* Nombre del estudiante
- \* Nombre o razón Social y NIT de la entidad beneficiaria
- \* Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos ó psicológicos

Requisitos:

- \* Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
- \* Certificado emitido por Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes

El cónyuge o compañero (a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia ya sea por ausencia de ingresos o ingresos menores el año anterior a 260 UVT o por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisitos:

- \* Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.
- \* Para compañero (a) permanente: Escritura pública de unión marital de hecho o declaración de convivencia ante notario, en caso de no estar inscrito
- \* Certificación de Contador Público en la que conste la ausencia de ingresos o ingresos menores en el año a 10 salarios mínimos mensuales vigentes
- \* Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisito:

- \* Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador
- \* Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acrediten el parentesco
- \* Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año anterior a 260 UVT
- \* Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CIERTO Y VERDADERO QUE MIS BENEFICIARIOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO DEPENDEN ECÓMICAMENTE DE MÍ

*Deiver Jimenez A*

FIRMA DEL CONTRATISTA

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Para diligenciar el formato tenga en cuenta los siguientes pasos:

FECHA DE SOLICITUD: Registre la fecha de presentación del formato en la versión día, mes, año en la casilla correspondiente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Registre los nombres y apellidos de la persona que presenta la solicitud

CÉDULA: Registre el número de cédula de quien presenta la solicitud

UBICACIÓN LABORAL- SITIO DE TRABAJO: Registre el área, dependencia y/o proyecto donde labora

TELÉFONO: Registre el número de teléfono y extensión del área ó dependencia donde labora

NOMBRE: Registre el nombre y apellidos completos del familiar que declara como dependiente suyo.

PARENTESCO: Registre el parentesco del familiar que declara como dependiente suyo

EDAD: Registre la edad del familiar que declara como dependiente suyo

INGRESOS DEL DEPENDIENTE: Registre los ingresos anuales del familiar que declara como dependiente suyo.

REQUISITO: De acuerdo con los documentos requerido en cada caso de se debe anechar por una única vez y solo en caso de actualización o cambio en la información deberá allegarlo nuevamente





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.028.666.347

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

44319347

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒

Notaria ☐

Número ☐

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código A C F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SAN CRISTOBAL-H LA VICTORIA - COLOMBIA - CUNDINAMAR

Datos del inscrito

Primer Apellido

JIMENEZ

Segundo Apellido

RODRIGUEZ

Nombre(s)

GABRIEL

Fecha de nacimiento

Año

2009

Mes

NOV

Día

02

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

10075479-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ VALENCIA MARTHA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 52.012.716

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

JIMENEZ ANTURY DEIVER

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79.462.654

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

JIMENEZ ANTURY DEIVER

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79.462.654

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2009

Mes

NOV

Día

20

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS JANE CASTANEDA VACA - REGIS

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



EL PROGRAMA DE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S  
NIT 900.298.372-9

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DEIVER JIMENEZ ANTURY identificado(a) con Cedula Ciudadania 79462654, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS CAPITAL SALUD EPS-S como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

| Fecha Afiliación | Fecha Retiro  |
|------------------|---------------|
| 20250422         | No Registrada |

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 22 días del mes de Abril de 2025

Observaciones:

Con destino a:  
A QUIEN LE INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de CAPITAL SALUD EPS-S, cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención Servicios de Salud (601)7427257. Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,  
CAPITAL SALUD EPS-S

Elaboró: LUZ FABIOLA CUEVAS  
28554340

CER-AFI



VIGILADO SuperSalud

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**DEIVER JIMENEZ ANTURY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.462.654**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Marzo del 2025.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) y actualice su Historia Laboral.*

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

### HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DEIVER JIMENEZ** identificado con **CC No. 79462654**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante                               | Datos de la Relación Laboral                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI.<br>899999061 | <b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 23/04/2025<br><b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO<br><b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 22/04/2025<br><b>Fecha fin de Contrato:</b> 27/12/2025<br><b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE<br><b>Clase de Riesgo:</b> 3 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501014357630.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensor@positiva.gov.co](mailto:defensor@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.  
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.  
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

## ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

### ACTA DE INICIO

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 582 de 2025

**CONTRATISTA:** JIMENEZ ANTURY DEIVER

**OBJETO:** Prestar los servicios de apoyo logístico en el desarrollo de las actividades concernientes con los procesos de restauración ecológica y actividades complementarias en la localidad de Ciudad Bolívar.

**VALOR:** \$ 21.600.000,00

**PLAZO:** 8 mes(es)

El día 23 de ABR de 2025 se reunieron JIMENEZ ANTURY DEIVER, mayor de edad, con C.C. No 79462654, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 582 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**JIMENEZ ANTURY DEIVER**

C.C. No 79462654

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,



**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

**A. GENERALES:** 1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. 12. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 13. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 14. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.). **15.** Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. **16.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **17.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

**B. ESPECIFICAS:** **1** Apoyar el desarrollo y/o implementación de actividades operativas de los procesos de restauración ecológica y demás actividades complementarias relacionadas con los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. **2.** Apoyar la articulación como el contacto entre la comunidad local y la institucionalidad favoreciendo el desarrollo de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. **3.** Apoyar el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento del tejido social de las organizaciones, comunidad, institucionalidad en localidad de Ciudad Bolívar. **4.** Apoyar y desarrollar actividades logísticas, cuando sea requerido en el marco de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. **5.** Programar y/o asistir a las reuniones, formaciones, capacitaciones, y/o sensibilizaciones a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato Apoyar en el despliegue territorial cuando sea requerido en el marco de los proyectos de inversión ambientalmente sostenibles. **6.** Acatar adecuadamente los protocolos de bioseguridad y utilizar los elementos de protección personal. **7.** Las demás que se le asignen y que surjan se la naturaleza del Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO** **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V. **6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato será la suma de **Veintiuno Millones Seiscientos Mil Pesos (\$21,600,000) M/CTE** se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) pagos mensuales vencidos de **Dos Millones Setecientos Mil Pesos M/CTE (\$2.700.000)** previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: I. **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. II. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL FONDO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO:** Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO. PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato,

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO** : El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde/sa Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El Supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a **EL CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a **EL CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos o por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL/LA ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**CLÁUSULA OCTAVA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO:** El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación o de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

**CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar Al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN:** El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2001 del 28 de marzo de 2025.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-582-2025 SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DEIVER JIMENEZ ANTURY.**

Elaboró: Mónica García Garzón – Contratista Contratación – CPS – 419-2025

Revisó: Sergio Eulises Paez Villalba- Contratista despacho- Contrato N° CPS-014-2025

